

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 3
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Expte. PLN/2024/3

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **3 de JUNIO de 2024**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos "Eugenio Garrido" de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO

PP:

VÍCTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
JULIO VALVERDE TRAVIESO
SUSANA CALVO GARCÍA
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ

Excusan su asistencia los concejales Alejandro Reguero Cordovilla del Grupo Socialista y el del Grupo Mixto, Jorge Martín Carrasco.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quorum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE
FECHA 08.04.2024.**

INTERVENCIONES.

No hay.

VOTACIÓN.

Aprobado con 8 votos a favor y la abstención del concejal del Grupo Popular Rubén Pérez Rodríguez.



2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 14.05.2024.

INTERVENCIONES.

No hay.

VOTACIÓN.

Aprobado con 7 votos a favor y la abstención de los concejales del Grupo Popular Rubén Pérez Rodríguez y Julio Valverde Travieso.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA GERENCIA DEL CATASTRO DE VALLADOLID LA CREACIÓN UN PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

<<De conformidad con el artículo 74 "Iniciativas a debatir por el Pleno" del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la página web de la Dirección General del Catastro, los Puntos de Información Catastral (PIC) son centros de prestación de servicios catastrales, autorizados por la Dirección General del Catastro y ubicados en entidades públicas. A través de estos PIC, los ciudadanos pueden hacer múltiples gestiones sin tener necesidad de desplazarse a las oficinas de la Gerencia Provincial, en este caso a la de

Valladolid. Los servicios que pueden prestar los PIC, que estaban regulados en el apartado Segundo de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral, han sido modificados por la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la prestación del servicio de asistencia al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral y se modifica la Resolución de 15 de enero de 2019.

En esta reciente Resolución se concretan los servicios que se transcriben a continuación:

“Los servicios electrónicos que pueden prestarse a través de los Puntos de Información Catastral son los siguientes:

a) Servicio de consulta de datos catastrales no protegidos, certificación del valor de referencia, certificación de la referencia catastral y consulta de cartografía.

b) Servicio de consulta y certificación de datos catastrales protegidos, por los titulares catastrales, sus representantes o personas autorizadas por ellos.



- c) Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral.*
- d) Servicio de consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la última campaña de la Política Agrícola Común (PAC) con relación a las parcelas rústicas de su titularidad declaradas en aquellas solicitudes.*
- e) Servicio de consulta y certificación de datos catastrales protegidos por parte de titulares catastrales de las parcelas colindantes, titulares o cotitulares de derechos reales, de arrendamiento y aparcería, así como por parte de herederos y sucesores en los términos establecidos en el artículo 53.1.C), d) y e) de! Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en las condiciones fijadas por la Dirección General del Catastro.*
- f) Servicio de notificación de acuerdos catastrales, tanto por comparecencia electrónica si el interesado aporta la clave concertada recibida al efecto, como por comparecencia presencial ante el Punto de Información Catastral.*
- g) Servicio de recepción, digitalización y presentación de escritos y documentación relativa a los procedimientos catastrales o con incidencia en el ámbito de actuación del Catastro Inmobiliario, empleando los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares y criterios técnicos y de seguridad dictados por la citada Dirección General.*
- h) Servicios integrales de información, así como de asistencia al ciudadano, en particular en la utilización del asistente gráfico, en la obtención del informe de validación gráfica y en la confección y presentación de declaraciones, recursos y solicitudes catastrales con la documentación que las acompañe.*
- i) Servicio de presentación electrónica de declaraciones catastrales en nombre del interesado, por funcionario público habilitado para ello.*
- j) Servicio de concertación de cita previa para ser atendido en las Gerencias y, en particular, para ser atendido mediante videoconferencia.*
- k) Servicio de asistencia en la atención al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral gestionados por Administraciones públicas territoriales que se prestará en las condiciones y términos que se determinen por la Dirección General del Catastro mediante instrucciones, circulares y criterios técnicos. Este servicio deberá ser autorizado conjuntamente con el de la letra j).*
- l) Cualquier otro servicio que pueda implantarse en los términos que se establezcan por la Dirección General del Catastro."*



Todas estas gestiones podrían hacerlas los vecinos de Cabezón de Pisuergra sin necesidad de solicitar cita previa en la Gerencia del Catastro de Valladolid, y sin necesidad de desplazarse a la capital, con la pérdida de tiempo y de recursos económicos que esto conlleva. Además, es un servicio que permite acercar el Catastro a personas que, por sus circunstancias, edad, u otros motivos, no tienen fácil acceso a internet, isp.onen de firma digital o les es gravoso acudir a las oficinas de la Gerencia del Catastro. Son muchos los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid que tienen implantado un PIC en su localidad, favoreciendo de este modo a sus vecinos.

Según la información que facilita la Sede Electrónica del Catastro, en la provincia de Valladolid, fuera de la capital de la provincia, y consultada el pasado día 10 de mayo,

se encuentra un PIC en todos estos municipios: Alaejos, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Arroyo de La Encomienda, Bahabón, Bobadilla del Campo, Boecillo, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Castronuevo de Esgueva, castronuño, Castroponce, Cigales, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, El Campillo, Fompedraza, Fresno El Viejo, Geria, Íscar, La Cistérniga, La Mudarra, La Seca, Laguna de Duero, Matapozuelos, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Arriba, Mojados, Nava del Rey, Nueva Villa de Las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Peñafiel, Pedrajas de San Esteban, Peñafiel, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Pozuelo de la Orden, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Rueda, San Miguel del Arroyo, San Román de Hornija, Santervás de Campos, Sardón de Duero, Serrada, Siete Iglesias de Travancos, Simancas, Tiedra, Tordesillas, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo, Tudela de Duero, Velascálvaro, Villabaruz, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villalba de la Loma, Villalba de Los Alcores, Villalón de Campos, Villanubla, Villarmentero de Esgueva, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Vitoria y Zaratán.

Los Ayuntamientos de estos más de setenta municipios, han entendido que la implantación de un PIC en su municipio, ayuda a los vecinos y les hace la vida más fácil. Municipios de más de 20.000 habitantes y municipios muy pequeños. Ayuntamientos gobernados indistintamente por un partido político de derechas o de izquierdas. Municipios cercanos a la capital y también casi en límite de la provincia. En cualquier caso, municipios en los que su Ayuntamiento pretende facilitar la vida de sus vecinos.

Tras todo lo expuesto anteriormente, y Considerando que con fecha 11 de enero de 2024, se publicó la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la prestación del servicio de asistencia al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral y se modifica la Resolución de 15 de enero de 2019, mediante la que se produce la ampliación y revisión de los servicios que pueden prestar los Puntos de Información Catastral, así como el reconocimiento de la modalidad de prestación telemática de algunos de ellos, sin que sea preciso, en estos casos, el desplazamiento al Punto de Información Catastral.



Considerando que la implantación de un Punto de Información Catastral será beneficioso para todos los vecinos de Cabezón de Pisuerga, principalmente para aquéllos de edad avanzada y con dificultades en el manejo de internet.

Considerando que la implantación de un Punto de Información Catastral permitirá agilizar trámites y evitar desplazamientos innecesarios a los vecinos de Cabezón de Pisuerga.

Considerando que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene empleados públicos con capacidad suficiente y que pueden llevar a cabo las tareas que conlleva un Punto de Información Catastral y que esta dedicación no es a tiempo completo y se puede compatibilizar con las tareas habituales, por lo que supone incremento de costes salariales.

Considerando que la formación para atender el Punto de Información Catastral correría a cargo de la Gerencia del Catastro de Valladolid.

Considerando que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga dispone de la tecnología necesaria para instalar en un ordenador los programas que facilita la Dirección General del Catastro, por lo que no supone incremento de los gastos de funcionamiento ni de inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, Víctor Manuel Coloma Pesquera, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de dicho Grupo, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*Que, previos los trámites administrativos que sean necesarios, y siguiendo el procedimiento establecido en la Circular 03.01/2013P, de 11 de abril, sobre autorización, gestión y control de los Puntos de Información Catastral, emitida por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, utilizando el modelo que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Catastro, según se expresa en dicha Circular, **solicite a la Gerencia del Catastro de Valladolid, la implantación de un Punto de Información Catastral en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga**>>*

INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Alcalde, que está de acuerdo en que es un servicio que ayudaría a los vecinos, pero respecto a la capacidad de los trabajadores municipales discrepa, ha comentado la propuesta con los trabajadores municipales y consideran que su listado de tareas ya está lo suficientemente cargado como para añadir más. Cada vez hay más tareas administrativas, por ejemplo con los fondos europeos, la oficina del registro civil, los fondos de cooperación, la gratuidad de la escuela infantil o el Esquema Nacional de Seguridad, son tareas que se han ido sumando en los últimos tiempos al ya sobrecargado trabajo de los empleados municipales.



Por lo que están de acuerdo en crear esta oficina pero cuando haya más personal en el Ayuntamiento para hacerse cargo de ella. Votarán a favor con esa salvedad de hacerlo cuando haya personal suficiente para llevarlo a cabo.

Responde el Señor Coloma que respeta la postura de su grupo pero que no cree que suponga un esfuerzo tan elevado para el beneficio que puede suponer para muchos vecinos. Si bien muchos ya tienen certificado, otros muchos tienen que ir hasta Valladolid para realizar esta consulta, no cree que suponga un gran esfuerzo y económicamente es un gasto mínimo.

El Alcalde responde que no es una cuestión económica, sino de tiempo de trabajo y personal y reitera su postura.

Responde el Señor Coloma que 72 pueblos tienen este servicio y que supone también tienen trabajo.

El Alcalde responde que su grupo votará sí pero condicionado para cuando haya personal suficiente para su implantación.

VOTACIÓN.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

<<De conformidad con el artículo 74 “Iniciativas a debatir por el Pleno”, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, pretende establecer un marco de amparo a las personas informantes, conocidas comúnmente como «denunciantes» que es la denominación escogida por la Unión Europea. La Ley 2/2023 entraba en vigor el 13 de marzo de 2023, y en su artículo 1, determina cuál es la finalidad de la misma:

Artículo 1. Finalidad de la ley. *2. La presente ley tiene por finalidad otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2, a través de los procedimientos previstos en la misma.*

3. También tiene como finalidad el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

La comunicación es el medio de prevención del fraude, todo ello se traduce en la imposición



de obligaciones a las entidades locales. Por ello, el Artículo 4, relativo a la comunicación de infracciones a través del Sistema interno de información, establece lo siguiente:

1. El Sistema interno de información es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia

2. Las personas jurídicas obligadas por las disposiciones del presente título dispondrán de un Sistema interno de información en los términos establecidos en esta ley.

Entre los obligados por esta Ley, y a la vista de lo dispuesto por el artículo 13, aparecen los entes locales.

Artículo 13. Entidades obligadas en el sector público.

1. Todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley. A los efectos de esta ley se entienden comprendidos en el sector público:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

b) Los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública, así como aquellas otras asociaciones y corporaciones en las que participen Administraciones y organismos públicos.

c) Las autoridades administrativas independientes, el Banco de España y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

d) Las universidades públicas.

e) Las corporaciones de Derecho público.

f) Las fundaciones del sector público. A efectos de esta ley, se entenderá por fundaciones del sector público aquellas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.º Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

2.º Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público con carácter permanente.

3.º Que la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público.



g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d) y g) del presente apartado sea superior al cincuenta por ciento, o en los casos en que, sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.....

La norma tiene su origen en la Directiva 2019/137, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, popularmente conocida como Directiva Whistleblowing, cuyo plazo de transposición a la normativa legal de cada Estado de la Unión Europea era el 17 de diciembre de 2021. A pesar de este límite temporal, el Parlamento Español no aprobó la Ley 2/2023 hasta el 16 de febrero de 2023. Y la entrada en vigor se produjo a los veinte días de su publicación en el BOE.

La Directiva 2019/137 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 atribuye a los Estados miembros la decisión de dispensar de algunas obligaciones a los municipios de menos de diez mil habitantes, pero esta Ley no contempla dicha excepción, y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga está obligado a cumplirla y a hacerla cumplir.

Entre las obligaciones impuestas, aparecen la implantación de un Sistema interno de información en los términos establecidos en la Ley, conforme el artículo 5, y la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho sistema o “Responsable del Sistema”, y de su destitución o cese, según el artículo 8.

El plazo máximo para el establecimiento de sistemas internos de información, se regula en la Disposición Transitoria segunda:

1. Las Administraciones, organismos, empresas y demás entidades obligadas a contar con un Sistema interno de información deberán implantarlo en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

2. Como excepción, en el caso de las entidades jurídicas del sector privado con doscientos cuarenta y nueve trabajadores o menos, así como de los municipios de menos de diez mil habitantes, el plazo previsto en el párrafo anterior se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2023.

3. Los canales y procedimientos de información externa se regirán por su normativa específica resultando de aplicación las disposiciones de esta ley en aquellos aspectos en los que no se adecúen a la Directiva (UE) 2019/137 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. Dicha adaptación deberá producirse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley. En estos supuestos, el informante gozará de la protección establecida en esta ley siempre que la relación laboral o profesional en cuyo contexto se produzca la infracción, se rija por la ley española y, en su caso, adicionalmente de la protección establecida en la normativa específica.



A tenor de lo que establece el artículo 5, la responsabilidad de la implantación será del Alcalde, ya que dice expresamente, en el párrafo 1, que

El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

Y según el Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

Así pues, se establece la equivalencia entre el órgano de administración, y el responsable de dirigir la administración municipal.

Desde el 1 de diciembre, este Ayuntamiento está incumpliendo una Ley, una Ley que está obligado a cumplir, y está poniendo en riesgo las finanzas municipales, puesto que la sanción por infracción muy grave va desde los 600.001€ hasta 1.000.000€. Y el artículo 63.1.g, califica de infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de disponer de un Sistema interno de información en los términos exigidos en esta ley.

Tras todo lo expuesto anteriormente, y Considerando que el artículo 9.1 de la Constitución Española establece que Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Considerando que el artículo 103.1 de la Constitución marca que La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Considerando que según se expresa la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se vuelve a reiterar que Las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Considerando la finalidad de la Ley 2/2023, que se manifiesta en el artículo 1 de la misma es:

1. La presente ley tiene por finalidad otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2, a través de los procedimientos previstos en la misma.



2. También tiene como finalidad el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Considerando que la existencia de casos de corrupción que han afectado a algunas Administraciones Públicas, incrementa la preocupación entre los ciudadanos por el recto funcionamiento de las Instituciones Públicas, por lo que resulta indispensable exigir, también al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, una actitud ejemplar que asiente la confianza en los vecinos.

Considerando que recibir una sanción por infracción muy grave, al no tener implantado del sistema interno de información, supondría una multa de entre 600.001€ y 1.000.000€, así como la prohibición de obtener subvenciones, fuente de financiación muy importante en este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, Víctor Manuel Coloma Pesquera, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de dicho Grupo, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que por parte de la Alcaldía se den las órdenes necesarias, y se lleven a cabo los trámites correspondientes, para dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, bien con medios propios o en colaboración con otras Administraciones Locales o mediante la modalidad de gestión indirecta.

SEGUNDO: Que se inicie el procedimiento para la elaboración de un Reglamento que regule el sistema interno de información, desarrollando una serie de requisitos con los que deberá de contar para su validación como tal, y que, entre otros, deben regular la elección del responsable del sistema interno de información, el desarrollo de la política o estrategia entendida como los principios generales del sistema, la concreción de las medidas previstas para la protección de la persona informante, el establecimiento del canal de comunicación, garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y del tercero a que se refiera, impedir el acceso a personal no autorizado, permitir la presentación de las mismas por escrito o verbalmente indistintamente, así como otros principios esenciales del procedimiento de gestión, etc.

TERCERO: Que todo el proceso esté finalizado antes del 31 de diciembre de 2024, de forma que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga pueda dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a partir del 1 de enero de 2025 como muy tarde.

INTERVENCIONES.

El Alcalde responde que en la página web del Ayuntamiento se encuentra disponible el Canal de Denuncias del Ayuntamiento. El Señor Valverde solicita la retirada de la moción.



5.- ADHESIÓN LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP PARA RESPALDAR TODAS LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL PACTO VERDE EUROPEO.

Procede el Secretario a la lectura de la declaración institucional:

<<La campaña del Día Mundial del Medio Ambiente de 2024 se celebra bajo el lema "Nuestras tierras. Nuestro futuro. Somos la #GeneraciónRestauración".

Los suelos se están degradando, las sequías aumentan y las tierras que alguna vez fueron fértiles se están convirtiendo en desiertos. Pero hay destellos de esperanza. El 5 de junio, Arabia Saudita acogerá **el Día Mundial del Medio Ambiente 2024**, una celebración anual del planeta que este año se centra en la desertificación, la degradación de la tierra y la resiliencia a las sequías.

A nivel global, más de **2 mil millones de hectáreas de tierra** están degradadas, **lo que afecta a la mitad de la población mundial** y **amenaza a innumerables especies**.

Todos los que estamos vivos ahora somos parte de una generación que es la primera en presenciar los efectos devastadores de la degradación ambiental.

La sequía, la degradación de la tierra y la desertificación tienen el potencial de destruir la vida en el planeta Tierra. Ahora que comienza la **campaña por el Día Mundial del Medio Ambiente**, es una buena oportunidad para involucrarse.

El mensaje es claro. Es necesaria la restauración de los ecosistemas a gran escala para abordar **el cambio climático**, **salvar especies de la extinción** y asegurar nuestro futuro.

Este año, el Día Mundial del Medio Ambiente dirigirá la mirada del mundo hacia tres desafíos peligrosos, aunque a menudo pasados por alto: la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía. Nuestra prioridad ahora debe ser restaurar los ecosistemas: cuidar nuestros bosques, replantar nuevas superficies, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.

Una de las formas más efectivas de restaurar tierras degradadas, detener la desertificación y aumentar la resiliencia a la sequía es mediante **la restauración de los ecosistemas**. Y lo bueno de la restauración es que puede ocurrir a cualquier escala. Esto significa que todos tienen un papel que desempeñar.

El tema elegido para el Día de la Desertificación y la Sequía de este año: **Unidos por la Tierra: nuestro legado. Nuestro Futuro** - busca movilizar a la sociedad en apoyo de la administración sostenible de la tierra. El 17 de junio se celebrará también el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el único Tratado Internacional jurídicamente vinculante sobre gestión de la tierra y sequía

El cambio climático está exacerbando la desertificación: en este momento, alrededor de 2 mil millones de personas viven en tierras secas vulnerables a la desertificación, lo que podría desplazar a unos 50 millones de personas para 2030.

Alrededor de una cuarta parte de la población mundial se ve afectada por la sequía. El estado de nuestros suelos en Europa también se está deteriorando rápidamente. Proteger el suelo y la tierra es un desafío global. Necesitamos actuar juntos hoy para que las generaciones venideras puedan tener acceso a recursos naturales vitales. Sólo podremos alimentar a la humanidad y hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad si tenemos suelos sanos.

La "Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente (2020/2134(INI))" recuerda la obligación de los Estados de protegerles del acoso, la intimidación y la violencia, así como de garantizar sus libertades fundamentales, y su deber de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como de celebrar la aportación de su experiencia y sus conocimientos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental, pidiendo una mayor cooperación con estas colectividades y animando a la Comisión a seguir impulsando el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión Europea.



Países de todo el mundo se están movilizando para conmemorar el “Día del Medio Ambiente” y el “Día de la Desertificación y la Sequía” con una variedad de actividades educativas, culturales y deportivas, desde proyecciones de películas hasta torneos de fútbol y desde plantación de árboles hasta concursos de jardinería.

En este contexto, **el día 5 de junio fecha de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente**, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en representación del mundo local en su conjunto quiere sumarse a la iniciativa promoviendo entre el ámbito local actuaciones alrededor de la sostenibilidad, el cuidado del medio ambiente, y la concienciación climática.

Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP extiende una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta **“Declaración Institucional de la FEMP”** para respaldar todas las iniciativas encaminadas al fomento de los principios del **Pacto Verde Europeo**: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático en nuestro planeta con los siguientes objetivos:

- Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra la degradación del medio Ambiente y la degradación de nuestro planeta.
- Replantar nuestros bosques y parques naturales, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.
- Frenar la pérdida de la biodiversidad y proteger los ecosistemas y, en especial, hacer frente a la sequía, la desertificación y la degradación de la tierra que amenazan las regiones de nuestro país, Europa y el planeta Tierra.
- Promover la conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía.
- En línea con la ONU, desde el ámbito local, nos hacemos eco de la voz de los jóvenes que son el futuro de nuestro planeta para hacer frente al cambio climático.
- Dar visibilidad a la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y comprometernos con el papel crucial que tienen estas colectividades para la consecución de los objetivos del “Acuerdo de París”.
- Valorar nuestros espacios verdes no sólo desde el punto de vista paisajístico, botánico y de ocio, sino también por otros muchos servicios ecosistémicos que nos presta, en términos de salud física y mental, protección de la biodiversidad, incremento de la equidad social, desarrollo de la economía verde.
- Potenciar el cambio en la gestión tradicional de los parques y jardines municipales hacia la gestión de la infraestructura verde municipal, con el fin de lograr que nuestros pueblos y ciudades sean más sostenibles, saludables y resilientes.
- Impulsar en línea con la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables.
- Fomentar aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO₂, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración y coordinación con las actuaciones de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.

INTERVENCIONES.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Señor Víctor Coloma, que considera que es una moción importante y que afecta a todos. La desertización, la sequía y la deforestación nos afecta a nivel mundial y a nivel particular y cada uno debe aportar su granito de arena en la medida de lo posible. También este municipio debe dar ejemplo para que los ciudadanos se conciencien y vean que su Ayuntamiento está preocupado por el medio ambiente.



Añade que un buen ejemplo es mantener zonas verdes, reponer los árboles que se secan, y hacer un buen mantenimiento de la vegetación, si los vecinos ven que su pueblo está cuidado, el vecino también se va a sentir llamado a proteger el medio ambiente en las zonas comunes y en su ámbito privado. Añade que en Cabezón se llevan muchos años sin reponer árboles ni plantar otros nuevos, y que el Ayuntamiento no está atento a este aspecto, además de hacer declaraciones, quien tiene la responsabilidad tiene que ejercerla y resolver las carencias que hay. Destaca la cantidad de alcorques vacíos que se encuentran por el municipio.

Toma la palabra el Alcalde, le responde que la persona que ha leído esta declaración es la que en su opinión ha causado la mayor catástrofe medioambiental de Cabezón con la tala indiscriminada de la pradera y que el municipio aún sufre las consecuencias de aquello ya que ahora es imposible restaurar la ribera. En todo caso recoge la propuesta de los alcorques.

Responde el Señor Coloma que sabía que iba contestarle eso y que olvida la situación en que se encontraban los árboles de la ribera y que contaban con todos los permisos y la colaboración de SOMACYL, y que su antecesor no cuidó. Decir que aquello fue un error, está seguro que no lo fue, pero sí se puede decir que el actual equipo de gobierno no ha hecho absolutamente nada. Cada uno en su momento hace lo que puede, él en su mandato reivindica que puso muchos árboles por el pueblo, cuando se hacen cosas uno se puede equivocar, pero el actual alcalde ni se ha preocupado de reponer los alcorques.

El Alcalde replica que el pueblo ya le ha manifestado varias veces que aquello fue un error y que en 2020 se limpió toda la ribera y se hizo una replantación, pero los restos de aquella intervención impiden el crecimiento.

VOTACIÓN.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

6.- INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA.

Toma la palabra el Señor Julio Valverde que inicia comentando que la dación de cuentas de la ejecución del presupuesto es una cuestión de transparencia que se ha logrado por la insistencia del equipo de gobierno pese a que era su obligación.

El estado de ejecución es a fecha 28 de mayo de 2024, víspera de la convocatoria, y vemos que se ha incorporado como remanente un 51% más del presupuesto inicial. Duda de que sean capaces de ejecutarlo ya que en 2023 la ejecución se quedó en el 65%.

En cuanto a las inversiones para 2024 solo se ha ejecutado un 19% en cinco meses, la proyección es que a final de año nos quedaríamos en un 45%, peor aún que en 2023. No le parece un buen comienzo de año. El capítulo 2 no tiene mejor pinta pues apenas se ha ejecutado el 23%, no le sorprende que el Ayuntamiento tenga tanto dinero en el banco y eso que queda mucho por ingresar.

Destaca que en actividades deportivas aún no se ha ejecutado ni un euro, tampoco en placas de tráfico, o a la Mancomunidad de Interés General.

Le extraña que en el programa de ejecución aparecen dos programas con el mismo nombre, y eso que según el Alcalde el programa de contabilidad es magnífico.



Destaca que hay otros gastos en los que sí se han dado prisa en ejecutar, como publicidad y propaganda donde ya se han gastado todo.

Le llama la atención la falta de ejecución de unas subvenciones a distintas ONGs. No entiende que se presupuesten subvenciones para no pagarlas.

Ha detectado otros errores, como retenciones de crédito negativas, no entiende que el programa de contabilidad permita estos errores como también el nombre de las entidades bancarias que no se actualiza. No encuentra que este programa de contabilidad sea beneficioso para el Ayuntamiento.

El Alcalde toma la palabra, dice que el no defiende que sea el mejor programa el de contabilidad, sino el que utilizan los trabajadores del Ayuntamiento y con el que las personas que lo utilizan se encuentran más cómodos. Él no va a imponer el cambio cuando las personas que trabajan con él se encuentran cómodas.

En cuanto a la incorporación de remanente, considera que es una herramienta de la que dispone el Ayuntamiento y no van a dejar escapar, intentarán ejecutarlo al 100%, pero ve como positiva la situación económica puesto que el Ayuntamiento está saneado. En cuanto a las aplicaciones deportivas, el gasto se empieza a realizar ahora en verano, con la carrera ciclista o el trail. En cuanto a las placas de tráfico están sobre la mesa con ofertas. La mancomunidad se pagan dos cuotas, por eso está íntegro el importe. En cuanto a la publicidad, se hace el pago al principio del año, las retenciones, para las distintas campañas para las fiestas, son campañas para vender el pueblo y sus actividades, no para promocionar al Alcalde como hacía el Partido Popular cuando gobernó.

Defiende la transparencia en su actuación. En cuanto a las subvenciones que faltan por adjudicar, son porque no han facilitado algunas el número de cuenta.

Responde el Señor Valverde que tampoco se pagaron el año pasado las subvenciones del transporte escolar, si lo que se paga es comida o similar, que vaya en otra partida.

En cuanto al programa informático, entiende que para los empleados municipales es el que les gusta porque no han usado otro, y el progreso se consigue modificando comportamientos y cambiando a mejor, se puede estar cómodo, el no tiene interés en el programa de la Diputación, solo hace ver que este programa tiene deficiencias.

En cuanto al remanente, este se consigue haciendo ingresos y no teniendo gastos, ese es el origen del remanente, el saldo de las cuentas es bueno claro, pero lo es porque no se gasta y no se invierte. Le alegra que sigan haciendo arqueología local para echar en cara algo que ocurría hace más de ocho años, pero cree que también podrían sacar alguna cosa que hicieron bien ellos.

Reitera que la utilización de la vinculación de los créditos puede dar lugar a suspicacias, porque son gastos no presupuestados originariamente y luego se hacen. Pero la conclusión es que la ejecución es muy baja y que quien lo paga son los vecinos.

El Alcalde replica finalmente que el remanente también aumenta por aumentos que no se esperaban en el presupuesto, no solo por falta de ejecución, pero cree que ya se ha respondido lo suficiente.

7- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



Comenta el Alcalde que tras hablar con el Secretario, que las preguntas en la legislatura anterior se hacía en Ruegos y Preguntas. El Señor Coloma dice que da igual y que cree que siempre se ha hecho en este punto.

Toma la palabra el Señor Coloma, pregunta porque hay dos facturas de Servilux para el mismo día y uno lo hace la concejala de hacienda y otra el Alcalde. Pregunta por una factura de Ingeniería y Desarrollo Sostenible, resolución 338, pregunta con qué criterio se ha adjudicado a esta empresa. Pregunta por si se ha estudiado la seguridad del tejado del polideportivo tras los problemas que hubo. En cuanto a la resolución relativa al pago de dietas por estancia en Linares, pregunta para que se fue allí y si se pagó también el alojamiento. La resolución 292, una subvención del Ministerio DE Igualdad, pregunta si puede tener una copia de la concesión de la subvención. Pregunta por las ofertas que se presentaron para el bar de la piscina. Pregunta por la compra de gasóleo B, para que se ha comprado y si no se puede utilizar una fuente de energía más limpia.

Le responde la Teniente de Alcalde que se utiliza incluso desde que él era alcalde, para el polideportivo o la escuela. Dice el Señor Coloma que de todas maneras se puede corregir.

Critica que se haya tenido que hacer una contratación externa para pintar las pistas deportivas, cuando él era alcalde las pintaban los empleados municipales.

Anuncia el Señor Coloma que pasa el turno al Señor Valverde, en este punto el Alcalde comenta que si ha intervenido uno como portavoz no entiende que ahora lo haga también otro miembro del mismo grupo, que es algo que vienen haciendo últimamente pero cree que debería intervenir solo uno. Dice que no es nada estricto con los tiempos pero sí que el Pleno debe tener un orden.

Dice el Señor Valverde que de acuerdo con el ROM, se puede plantear preguntas por todos los concejales, y no se puede vulnerar esto. El alcalde dice que no se está hablando de los ruegos y preguntas, donde está claro, sino que en este punto ha intervenido ya el portavoz y cree que deben elegir quien interviene.

El Señor Coloma dice que intentan limitar la participación, el Alcalde reitera que solo pretende ordenar el debate y que nunca ha sido estricto con los tiempos.

Interviene el Señor Valverde reitera su queja que el concepto de la factura sea el número de la factura. Responde la concejala de Hacienda que eso depende del proveedor y como registra, ya se lo ha explicado más veces. Esa factura a la que se refiere es la instalación de la grabación de los Plenos. La misma situación respecto a la factura del césped de la pista de pádel.

Comenta el Señor Valverde una modificación de presupuesto de la resolución 222, le sorprende que en menos de 3 meses ya ocurra esto, entiende que se presupuestó mal. Es la subvención de material escolar. Responde la Teniente de Alcalde que fue un error suyo, y que lo asume.

Comenta que no hay un decreto, responde el Secretario que es un decreto que se anuló por un error, y que cuando se anula ese número queda asignado, fue un error porque no era un decreto sino una remesa.

El 204 es devolución de parte de la subvención de la escuela infantil pero no se han incluido las partidas en el Decreto.

Comenta también los tres decretos con reparos que son ya crónicos y que solo hacen que dar trabajo al Secretario Interventor.



8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA CON INFORME DE REPARO, DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Informa el Alcalde en primer lugar que se han iniciado la obra del asfaltado de las calles Rosa Chacel, Vicente Aleixandre y parte de la Calle Río Pisuerga. También las de la pista de Skate.

Respecto a los paseos saludables de Diputación, se celebró el pasado día se celebró la jornada de Paseos saludables de la Diputación en Cabezón, siendo un éxito en participación, y en la organización desde el Ayuntamiento.

Respecto a la Asociación Vacceos informa que la Fiesta Vaccea se ha incluido dentro de la Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas, que se realizó el 27 de abril en Linares.

En cuanto a la Mancomunidad de Interés General, se ha decidido en la asamblea solicitar Señales de pasos de peatones luminosos para hacer este año el reparto en los municipios.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, el señor Víctor Coloma, que pregunta sobre el Centro Cívico de Cabezón de Pisuerga. Dice que solo sabe que tiene humedades pero que el equipo de gobierno no exige responsabilidades ni conoce el uso real de las instalaciones ni existe programado la elaboración de un reglamento para el uso del centro cívico. Pregunta por las actividades que se están realizando actualmente en el centro cívico y cuantos usuarios la utilizan así como por quien es el responsable del mismo y cuando van a abrir el centro a los vecinos y si van a elaborar un reglamento para su uso.

Formula también un ruego, respecto al peligro de las picaduras de las garrapatas, ha elaborado una serie de consejos el Procurador del Común para el mantenimiento de los parques y jardines para evitar este peligro y pregunta si el equipo de gobierno es consciente del peligro que pueden suponer estas picaduras.

El Viceportavoz Julio Valverde dice que tiene pendiente respuestas a las preguntas que formuló en la última sesión plenaria.

A continuación comenta que en el Plan Normativo para 2024 aprobado en noviembre de 2024 recogía la modificación de tres ordenanzas y que el mismo se publicaría en el portal de transparencia. Lo primero que le llama la atención es que no esté publicado y se pregunta por la no modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa para la utilización de instalaciones deportivas, culturales, juveniles de titularidad municipal. Pregunta porqué no se ha modificado esta última tasa, ya que



se comentó en octubre de 2023 que era necesario modificarla tras la sentencia del Supremo tildando de ilegal la discriminación por estar empadronado o no. La temporada de piscinas va a empezar en unos días y el equipo de gobierno no ha solucionado el problema y no sabe si no han buscado la solución o no la han encontrado cuando otros Ayuntamientos sí lo han hecho. Pregunta si el Alcalde no va a actuar al respecto.

Responde el Alcalde que con la piscina se ha decidido continuar con estos precios debido a los problemas que han existido en años anteriores y que lo que quiere es defender a los vecinos del pueblo y que si alguien reclama ya verá como se soluciona pero que su prioridad es defender a los vecinos de los problemas que se vivieron en años anteriores.

El portavoz del Grupo Popular dice que nadie quiere volver a la situación anterior pero que hay que cumplir con la jurisprudencia.

El Alcalde insiste en que hay que pensar en los vecinos de Cabezón en este aspecto y que prefiere no modificar la ordenanza.

El Señor Julio Valverde comenta que de acuerdo con el Reglamento, es en la Junta de Portavoces donde se debe tratar el régimen de los debates, no en el Pleno como ha hecho anteriormente. Añade que cualquier concejal puede hacer preguntas y además el grupo también puede.

Insiste el Señor Coloma respecto al tema de las garrapatas, responde el Alcalde que se ha desbrozado toda la zona de bodegas y una parte de la linde con los chalets de Eras de Revilla y la pradera del río. El Señor Coloma cree que hay que hacer más en este sentido, también en terrenos de particulares.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 21:47 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Sergio García Herrero

Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

